

INFORME SECRETARIAL. SECRETARIA: A despacho el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 4 de abril de 2022
La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RECALCO S.A.S.
	JORGE ELIECER CASTAÑO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00305-00

Visto el informe secretarial que antecede este Juzgado,

R E S U E L V E:

Pasado a despacho el presente proceso a fin de resolver sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el Numeral Segundo del Auto del 28 De Enero del 2022, por medio del cual el Despacho se abstiene de corregir el número del Pagare expuesto en el auto interlocutorio del 16 de diciembre de 2021.

Dice la parte inconforme que el numero del pagare es 80300089056 tal y como se evidencia en el titulo valor anexo a la presente demanda, igualmente manifiesta, que se cometió un error de digitación en libelo de la demanda, que en el pagare base de la presente ejecución, se evidencia que el número del pagare tiene un cero demás, por lo tanto el numero correcto es 80300089056 y no 8030089056 como se expuso en el auto interlocutorio de fecha 16 de Diciembre de 2021 por medio del cual de libra orden de pago evidenciandose un error aritmetico, tal y como lo establece el Art. 286 del CGP.

Por lo anterior solicita se revise el auto de la providencia para concluir que el número real del pagare anexo a la demanda es 8030089056.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: POR SUSTRACCIÓN de materia el juzgado se abstiene de resolver el recurso de reposición por la razón anotada en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: ACLARAR el numeral primero del auto de fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el número correcto del pagare es presentado con la demanda es y no como quedo indicado en el referido auto.

TERCERO: Los demás numerales quedan como se indicio en el auto de fecha 16 de abril de 2021.

CUARTO: Notifíquese este auto a los demandados conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

liliana

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Santiago de Cali , _____
Notificada por anotación en ESTADO N°

de la misma fecha
La secretaria,

SANDRA CAROLINA AMARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4d83f9a986cd2860821b0256f6b13e4aa83526f370185c530a02b1e31d7f17**

Documento generado en 08/04/2022 11:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>